

ACUERDO DIRECTIVO 005

(10 de mayo de 2024)

“Por el cual se adopta la Planta Global de empleos administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo.”

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de diciembre de 1992, el Decreto 1333 de mayo de 1986, el artículo 15, literal g del Acuerdo Directivo 015 de 2017, Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en concordancia con la Ley 30 de 1992 “por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece que las Instituciones de Educación Superior deberán velar por la calidad de los programas ofertados, dentro del respeto a la autonomía universitaria y a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, fue creada por el Decreto 108 de 1950, y reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporada al Municipio de Medellín mediante Acuerdo 28 de 2008, como un establecimiento público de Educación Superior, del orden Municipal, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria.

Que, la Institución obtuvo la Acreditación Institucional de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante la resolución 012512 del 29 de junio, con base en el concepto favorable del Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Así mismo, logró la acreditación de alta calidad de 6 programas de pregrado a corte del 2023, lo que representa el 26% de su oferta académica. Sin embargo, la Institución, también enfrenta diversos retos y desafíos para mantener y fortalecer su calidad, pertinencia, innovación y competitividad, en un contexto social, económico, político, cultural y ambiental cada vez más complejo y cambiante.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 015 de 2017 se adoptó el Estatuto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y establece en su artículo 15, las funciones del Consejo Directivo.

Acuerdo Directivo 005

Por el cual se adopta la Planta Global de empleos administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo

Que, es función estatutaria del Consejo Directivo según literal f, del artículo 15, del Estatuto General: Aprobar, a propuesta del Rector, las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y aprobar la creación o supresión de cargos docentes y administrativos, acorde con la disponibilidad presupuestal.

Que, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento institucional, el mejoramiento de bienes y servicios, y por su puesto de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la entidad en relación con la prestación del servicio educativo como fin último institucional, acorde además con las metas y líneas estratégicas dispuestas en el Plan Estratégico 2030 y el actual Plan de Desarrollo 2023-2026, la Institución Universitaria Pascual Bravo adelantó un proceso integral de modernización administrativa del cual derivó el estudio técnico que soporta esta propuesta de reforma de planta de personal integral. Lo anterior, en el marco de la normativa vigente que regula el empleo público y las plantas de personal en entidades del nivel territorial al cual se encuentra incorporada la institución.

Que, de acuerdo a lo anterior, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 011 de 2023 suscrito entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Universidad de Antioquia, cuyo objeto consistió en la prestación de servicios para el diseño de los Modelos: Administrativo y financiero, Modelo de Gobierno y Gobernanza y Modelo organizacional para la felicidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo. Incluye en la instalación y actualización del know-how en la Institución Universitaria Pascual Bravo a través de la reestructuración de un ambiente por procesos bajo la metodología VSM (Value Stream Mapping), la actualización de su estructura organizacional, su planta de personal, los Manuales de Funciones y Responsabilidades y el Manual de valoración salarial de cargos.

Que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los resultados del estudio técnico adelantado por la Universidad de Antioquia, fue socializado a la Comisión de Personal, en cada una de las fases de su desarrollo.

Que, de conformidad con la potestad estatutaria conferida por el literal f, del artículo 015 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 015 de 2017, el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo presentó al Consejo Directivo el proyecto de Acuerdo para la adopción de la nueva planta global de empleos administrativos.

Que, los resultados del Estudio Técnico fueron presentados al Consejo Directivo de la Institución Universitaria el día 30 de abril de 2024 y, con base en ello, fue aprobada la solicitud a la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, de viabilidad financiera de la nueva Planta de Cargos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, tal y como consta en la certificación expedida por el Presidente y el Secretario del Honorable Consejo Directivo, remitida para los efectos a la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín mediante oficio No. 202410156191 del 02 de mayo de 2024.

Acuerdo Directivo 005

Por el cual se adopta la Planta Global de empleos administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo

Que, la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el 6 de mayo de 2024, expidió el correspondiente Certificado de Viabilidad Presupuestal Vigencia 2024, de la modificación en la Planta de Personal de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que la planta de empleos definida en el presente Acuerdo es coherente con la misión de la Institución Universitaria, propone cambios significativos que soportan el desarrollo del modelo de operación por procesos tanto estratégicos, técnico-misionales, de apoyo a la gestión, y de evaluación, atendiendo a las nuevas exigencias y tendencias de la educación superior, y se ajusta a la propuesta del modelo de operación por procesos con el fin de mejorar la prestación del servicio a la comunidad académica aplicando criterios de modernización y eficiencia administrativa.

Que, la planta de empleos propuesta por el estudio técnico, pretende corregir aspectos de orden técnico y legal con fundamento en los lineamientos legales definidos en los artículos 2.2.11.2.2 y 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública que establece:

“ARTÍCULO 2.2.11.2.2. Incorporación. *Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad y los cargos de carrera de la nueva planta sean iguales o se distingan de los que conformaban la planta anterior solamente en su denominación, los titulares con derechos de carrera de los anteriores empleos deberán ser incorporados en la situación en que venían, por considerarse que no hubo supresión efectiva de estos, sin que se les exija requisitos superiores para su desempeño.”* (Cursiva y subrayas fuera de texto)

“ARTÍCULO 2.2.11.2.3. Empleos equivalentes. *Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.”* (Cursiva fuera de texto)

Que, el Director de Talento Humano o quien haga las veces, deberá tramitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa de los empleados inscritos, titulares de las plazas de los empleos objeto de cambios, con el grado salarial que corresponda según la escala salarial.

Que, la planta propuesta no genera afectación de derechos adquiridos por los empleados que ocupan los cargos. Ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo el procedimiento previsto en los artículos 2.2.7.2 al 2.2.7.6 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que, de conformidad con el resultado del Estudio Técnico, los empleos que se relacionan

Acuerdo Directivo 005

Por el cual se adopta la Planta Global de empleos administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo

a continuación se pueden suprimir por las razones que se exponen:

- Cargos que se encuentran en vacancia definitiva que al redistribuir estos cargos se determinó que podría aprovecharse el recurso para las creaciones propuestas en busca de fortalecer la planta de personal para garantizar la operación óptima y el cumplimiento de las directrices nacionales sobre formalización del empleo público.

Que, se presenta a partir de los resultados del estudio técnico, creaciones de empleos para las diferentes dependencias de la estructura administrativa propuesta, estas creaciones se distribuyen y fundamentan de la siguiente forma:

- Necesidad del servicio: para las actividades que vienen siendo desarrolladas por prestadores de servicios personales directos.
- Criterio legal: para las funciones que tienen soporte en normatividad vigente.
- Estructural: para aquellos empleos que se derivan de la estructura administrativa propuesta.

Que, en igual sentido, con base en los resultados del estudio, se proponen cambios en la denominación de algunos empleos, considerando sus funciones y los riesgos en la operación.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CAMBIO DE DENOMINACIÓN A UNOS EMPLEOS Y DETERMINACIÓN DE LA NOMENCLATURA. Se cambia la denominación de los siguientes empleos y se determina su nomenclatura, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo, así:

Dependencia propuesta	Denominación actual	Denominación nueva	Código	Grado	Nat
Mecánica y Afines	Auxiliar de Servicios Generales 470-02	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección Jurídica	Auxiliar de Servicios Generales 470-02	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección Financiera	Auxiliar de Servicios Generales 470-02	Técnico Administrativo	367	02	CA

Acuerdo Directivo 005

Por el cual se adopta la Planta Global de empleos administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo

Dependencia propuesta	Denominación actual	Denominación nueva	Código	Grado	Nat
Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad	Auxiliar de Servicios Generales 470-02	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Fundamentación Básica	Auxiliar de Servicios Generales 470-02	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección Financiera	Auxiliar de Servicios Generales 470-02	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección Financiera	Auxiliar de Servicios Generales 470-03	Técnico Administrativo	367	02	CA
Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad	Auxiliar de Servicios Generales 470-03	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección de Talento Humano	Auxiliar de Servicios Generales 470-03	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Admisiones y registro	Auxiliar de Servicios Generales 470-03	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección de Vinculación y Transformación Social	Secretario 440-04	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Admisiones y registro	Secretario 440-04	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección Bienestar Universitario	Secretario 440-04	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección de Evaluación y Control	Secretario 440-04	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Admisiones y registro	Secretario 440-04	Auxiliar Administrativo	407	03	CA

Acuerdo Directivo 005

Por el cual se adopta la Planta Global de empleos administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo

Dependencia propuesta	Denominación actual	Denominación nueva	Código	Grado	Nat
Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Secretario 440-04	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección de Comunicaciones	Secretario 440-04	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Secretaría General	Secretario 440-04	Técnico Administrativo	367	02	CA
Biblioteca	Secretario 440-04	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Diseño	Secretario 440-04	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Producción	Secretario 440-06	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Admisiones y registro	Secretario 440-06	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección Bienestar Universitario	Secretario 440-06	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Facultad de Producción y Diseño	Secretario 440-08	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Eléctrica	Secretario 440-08	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Vicerrectoría de CTi y Transformación Social	Secretario 440-09	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación	Secretario 440-09	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Admisiones y registro	Secretario 440-09	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
Dirección de Talento Humano	Técnico Operativo 314-01	Técnico Administrativo	367	02	CA
Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Almacenista General 215-01	Profesional Universitario	219	01	CA
Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación	Profesional Universitario 219-01	Profesional Especializado	222	03	CA

Acuerdo Directivo 005

Por el cual se adopta la Planta Global de empleos administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo

Dependencia propuesta	Denominación actual	Denominación nueva	Código	Grado	Nat
Dirección de Comunicaciones	Jefe de Oficina 115-01	Director Administrativo	009	01	LN R
Dirección de Evaluación y Control	Jefe de Oficina 115-01	Director Administrativo	009	01	PE R
Dirección Jurídica	Jefe de Oficina 115-01	Director Administrativo	009	01	LN R
Dirección de Relacionamento Estratégico	Jefe de Oficina 115-01	Director Administrativo	009	01	LN R

Parágrafo: El Jefe de Talento Humano o quien haga las veces, tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa de los empleados inscritos, titulares de las plazas de los empleos objeto del cambio. Ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo el procedimiento previsto en los artículos 2.2.7.2 al 2.2.7.6 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUPRESIONES. Se suprimen las siguientes tres (3) plazas de empleos de la Planta de Personal de la Institución Universitaria Pascual Bravo:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	05	Carrera Administrativa
Asistencial	Auxiliar Área de la Salud	412	05	Carrera Administrativa
Asistencial	Secretario	440	04	Carrera Administrativa

ARTÍCULO TERCERO. CREACIONES. Se crean las siguientes ocho (8) plazas de empleos en la Planta de Personal de la Institución Universitaria Pascual Bravo:

Nivel	Denominación	Código	Grado	Equipo de trabajo	Dependencia propuesta	Naturaleza
Profesional	Profesional Especializado	222	03	Despacho	Rectoría	LNR

Acuerdo Directivo 005

Por el cual se adopta la Planta Global de empleos administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo

Nivel	Denominación	Código	Grado	Equipo de trabajo	Dependencia propuesta	Naturaleza
Profesional	Profesional Especializado	222	03	SIAC	Dirección de planeación y aseguramiento de la calidad	CA
Profesional	Profesional Universitario	219	01	Centro de innovación y transferencia a PITs	Dirección de Vinculación y transformación social	CA
Profesional	Profesional Universitario	219	01	Transversal	Dirección de Comunicaciones	CA
Profesional	Líder de Programa	206	04	Post grados	Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje	LNR
Profesional	Profesional Universitario	219	01	Transversal	Dirección de Talento Humano	CA
Profesional	Líder de Programa	206	04	Gestión Campus	Vicerrectoría Administrativa y financiera	LNR
Técnico	Técnico Administrativo	367	03	Documental	Secretaría general	CA

ARTÍCULO CUARTO. PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS. Las funciones propias del área administrativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo serán cumplidas por la Planta de Personal Global que se establece a continuación:

N° de Plazas de empleos	Dependencia y/o denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza del empleo
RECTORÍA				
1 (una)	Rector de Institución Universitaria	048	04	LNR
1 (una)	Profesional Especializado	222	03	LNR

Acuerdo Directivo 005

Por el cual se adopta la Planta Global de empleos administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo

N° de Plazas de empleos	Dependencia y/o denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza del empleo
2 (dos)	Conductor	480	02	LNR
1 (una)	Secretario Ejecutivo	425	04	LNR
5 (cinco)	Total, plazas de empleos Dirección General			
PLANTA GLOBAL				
1 (una)	Secretario General de Institución Universitaria	064	03	LNR
3 (tres)	Vicerrector de Institución Universitaria	098	03	LNR
1 (una)	Director Técnico	009	02	LNR
1 (una)	Tesorero General	201	03	LNR
9 (nueve)	Director Administrativo	009	01	LNR
2 (dos)	Decano de Institución Universitaria	007	02	LNR
8 (ocho)	Líder de Programa	206	04	LNR
10 (diez)	Profesional Especializado	222	03	CA
13 (trece)	Profesional Universitario	219	01	CA
1 (uno)	Profesional Universitario	219	02	CA
6 (seis)	Técnico Administrativo	367	02	CA
1 (una)	Técnico Administrativo	367	03	CA
10 (diez)	Técnico Operativo	314	01	CA
1 (uno)	Auxiliar Área de la Salud	412	03	CA
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	407	02	CA
41 (cuarenta y uno)	Auxiliar Administrativo	407	03	CA
5 (cinco)	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	CA
6 (seis)	Trabajador Oficial	N/A	01	N/A
122 (ciento veintidós)	Total plazas de empleos Planta Global			
127(ciento veintisiete)	TOTAL PLAZAS DE EMPLEOS PÚBLICOS EN PLANTA GLOBAL			

ARTÍCULO QUINTO. DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS. El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la Planta Global a que se refiere el presente Acuerdo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, proyectos y programas que desarrolla la Institución.

Acuerdo Directivo 005

Por el cual se adopta la Planta Global de empleos administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo

ARTÍCULO SÉXTO. INCORPORACIÓN DEL PERSONAL. La incorporación de los servidores públicos a la nueva Planta de Personal Global establecida en el presente Acuerdo, se efectuará dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.11.2.2, 2.2.11.2.3 y 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y demás normas vigentes sobre la materia.

Los servidores públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva Planta de Personal Global y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los cargos de carrera administrativa vacantes de la nueva Planta de Personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN. Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para que adopte las medidas jurídicas, presupuestales y administrativas requeridas para la implementación de la nueva planta global de empleos.

ARTÍCULO NOVENO: El Director de Talento Humano o quien haga las veces, deberá tramitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa de los empleados inscritos, titulares de las plazas de los empleos objeto de cambios, con el grado salarial que corresponda según la escala salarial.

ARTÍCULO DÉCIMO: La planta propuesta no genera afectación de derechos adquiridos por los empleados que ocupan los cargos. Ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley 909 de 2004, 28 del Decreto Ley 760 de 2005 y atendiendo el procedimiento previsto en los artículos 2.2.11.2.1 y ss del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con el artículo 28 del Decreto Ley 760 de 2005 los empleados inscritos en carrera administrativa a quienes se les supriman los cargos de los cuales sean **titulares**, tendrán derecho:

1. Preferencial a ser incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta de personal.
2. De no ser posible la incorporación, pueden optar por ser reincorporados a empleos iguales o equivalentes de otras entidades del estado o a recibir indemnización. De no ser posible la reincorporación, el empleado será indemnizado.

Cuando la incorporación se realice en un empleo equivalente, deberán acreditarse los requisitos exigidos por la entidad que esté obligada a efectuarla, de conformidad con el manual específico de funciones y el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015.

Acuerdo Directivo **005**

Por el cual se adopta la Planta Global de empleos administrativos para la Institución Universitaria Pascual Bravo

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en todo caso deberá tener en cuenta la culminación del trámite administrativo que por ley corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del presente acuerdo y los demás trámites administrativos y/o legales que deban surtirse.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 10 días del mes de mayo de 2024

Original Firmado

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL

Presidente

Original Firmado

NATALIA MARTÍNEZ BOTERO

Secretaria Ad Hoc